Consejo Nacional
de la Juventud

El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, Presidencia de la República de Guatemala, a través de la Subdirección de Recursos Humanos:

CERTIFICA:

Que lo requerido en el numeral cuatro (4), artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008), esta Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud durante el mes de agosto del presente año "No otorgó este tipo de contratos" por lo que no se cuenta con datos relacionados a la información requerida para procesos de contrataciones a través del subgrupo 18.

Lcda. Blanca Marlenne Carazo Alvarez
SUBDIRECTOR DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CONJUVE